

**SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA 2024  
ÁREA DE FIESTAS MAYORES  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024, se aprueban las Bases y la Convocatoria de las Subvenciones destinadas a proyectos específicos para el año 2024, correspondientes al Área de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

**Objeto.**

La cooperación en los gastos relacionados con los proyectos extraordinarios y fuera de su normal actividad que podrán solicitar durante el año 2024 las hermandades y cofradías integradas en el Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla, destinadas a difundir su historia, patrimonio y actividades conmemorativas de las diversas efemérides y otros que se produzcan en el seno de las mismas.

**Beneficiarios.**

Las Hermandades y Cofradías integradas en el Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla, con domicilio social en el ámbito territorial de Sevilla capital, que tengan por objeto la realización de los proyectos especiales y únicos previstos en estas bases reguladoras, que cumplan con los requisitos que en las mismas se establecen y que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas legalmente.

**Bases reguladoras y Convocatoria.**

Aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024.

**Presupuesto y cuantía de las ayudas.**

Se financiará con cargo a los créditos disponibles del presupuesto de gastos del Área de Fiestas Mayores, correspondiente al año 2024, que en esta convocatoria asciende a la cantidad de setenta y cinco mil euros (75.000€), de la siguiente aplicación presupuestaria y con la siguiente distribución:

- Aplicación 01121.33802.48900.
- Modalidad A: SETENTA Y TRES MIL EUROS (73.000,00 €).
- Modalidad B: DOS MIL EUROS (2.000,00 €).

**Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones [B.D.N.S. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)], en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). La solicitud debe cumplimentarse de forma telemática, accediendo a través de la "Sede electrónica" del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla al icono "Fiestas Mayores".